



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Holstein Friesian del Ecuador ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la Quincuagésima Cuarta Exposición Holstein - Friesian Ecuatoriana y Quincuagésima Primera Feria Pecuaria Nacional, a efectuarse en la ciudad de Quito (Km 6 ½ Autopista al Valle de los Chillos), los días 8, 9, 10 y 11 de julio del 2004;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo del 2003;

Que los Directores: Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal, Agroindustrial "DIPA" y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos. 561 SFA/DIPA/MAG y 94 SESA/DN, de 20 de abril y 11 de mayo del 2004, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la Quincuagésima Cuarta Exposición Holstein - Friesian Ecuatoriana y Quincuagésima Primera Feria Pecuaria Nacional, organizada por la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, que tendrá lugar en la ciudad de Quito (Km 6 ½ Autopista al Valle de los Chillos), los días 8, 9, 10 y 11 de julio del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el Título "SERVICIO SANITARIO", en el artículo 15, incorporar un inciso que diga:

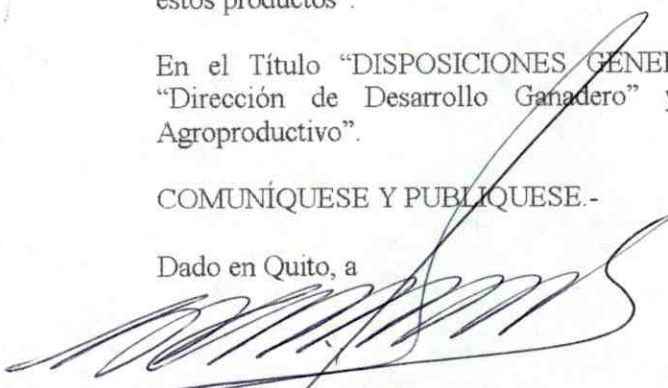
"Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades del SESA, en coordinación con las del evento, no permitirán la exhibición, promoción y venta de estos productos".

En el Título "DISPOSICIONES GENERALES", en el artículo 57, suprimase la frase "Dirección de Desarrollo Ganadero" y sustituyase por "Subsecretaría de Fomento Agroproductivo".

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

17 MAYO 2004


Salomón E. Larrea R.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which suggests that the current strategy is effective. However, there are some areas where improvement is needed, particularly in terms of efficiency and cost reduction.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future action. These include implementing new software tools, training staff on best practices, and conducting regular audits to ensure ongoing accuracy and compliance.

**REGLAMENTO
DE LA LIV EXPOSICION
HOLSTEIN - FRIESIAN ECUATORIANA
Y DE LA LIFERIA PECUARIA NACIONAL**

□ DE LA ADMISION

- ART. 1.- Podrán participar en la presente Feria, ejemplares con Registro.
- ART. 2.- La Feria tendrá lugar durante los días 8, 9, 10 y 11 de Julio del 2004. ✓
- ART. 3.- Las inscripciones de los ejemplares quedarán cerradas impostergablemente el 25 de Junio del 2004. No se aceptarán cambios ni aumentos de ejemplares pasada la mencionada fecha.
- ART. 4.- Las inscripciones se harán en los formularios que entregará la Asociación Holstein Friesian del Ecuador. Dichos formularios deberán llenarse con absoluta exactitud y veracidad.
- ART. 5.- Todos los ejemplares serán revisados por los miembros del Servicio Sanitario del M.A.G., quienes podrán vetar la presentación de cualquier ejemplar que no cumpla con los requisitos sanitarios exigidos oficialmente.
- ART. 6.- Las inscripciones no tendrán costo alguno, sin embargo se cobrará \$5,00 por cada ejemplar que haya sido inscrito y no se presentare en la feria.
- La ubicación del ganado en los galpones será de acuerdo al orden de inscripción.
- ART. 7.- Al realizar la inscripción de los ejemplares se especificará si es para Exposición o remate, o para ambos casos. Solamente se aceptarán en el Ring de Juzgamiento los ejemplares inscritos para Exposición.
- ART. 8.- La Asociación Holstein Friesian del Ecuador, editará el catálogo de la Exposición que podrá ser adquirido en la Secretaría de la Asociación.
- ART. 9.- Los ejemplares inscritos deberán ingresar al local de la Exposición hasta el Miércoles 7 de Julio únicamente. La salida de los ejemplares será el Domingo 11 de Julio a partir de las 16h00.
- ART. 10.- Los ejemplares cuyo propietario hubiese hecho declaraciones falsas o incompletas respecto a ellos no serán admitidos al certamen y los derechos abonados quedarán a favor de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador. Es obligación estricta de los concursantes facilitar en todo momento particularmente al ingreso de los ejemplares el control veterinario.
- ART. 11.- Serán rechazados los ejemplares enfermos y/o con deformidades de cualquier especie, a juicio de la Comisión de la Feria.
- ART. 12.- Durante los días 8, 9, 10 y 11 de Julio se llevará a cabo los juzgamientos de los ejemplares, los cuales serán realizados por un experto juez extranjero de reconocida idoneidad y competencia. El Domingo 11 de Julio a las 10h30 tendrá lugar la inauguración solemne de la Exposición con asistencia del Señor Presidente de la República, Ministro de Agricultura y Ganadería y de otras Autoridades nacionales y municipales, o sus delegados.

SERVICIO SANITARIO

ART. 13.- El servicio sanitario estará a cargo de un Médico Veterinario del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dicho servicio podrá trasladar o retirar de la Exposición cualquier ejemplar, si por causas de orden sanitario lo considera del caso; en igual forma cuidará de que todos los edificios estén debidamente desinfectados y acondicionados. Durante la Exposición estará listo a resolver las consultas que eventualmente pudieran presentarse.

ART. 14.- Los propietarios de los ejemplares concurrentes están obligados a presentar los siguientes certificados : Certificado de la Conefa de vacunación contra fiebre aftosa, septicemia hemorrágica, carbunco sintomático o pierna negra y edema maligno; certificado de reacción negativa de brucelosis y tuberculosis de un laboratorio oficial y prueba de que los ejemplares se hallan libres de endo y ectoparásitos. Para los animales inscritos para remate certificado de leucosis de un laboratorio oficial máximo 45 días.

ART. 15.- Los propietarios de los ejemplares concursantes están obligados a declarar al Servicio Sanitario de la Asociación, cualquier enfermedad que pudiera presentarse entre sus ejemplares, a fin de impedir eventuales agravaciones. Los ejemplares a exhibirse, podrán ser retirados del local en caso de accidentes, enfermedad o causa mayor, previa autorización del Director de Feria.

□ DE LOS EXPOSITORES

ART. 16.- Los espacios para cada expositor serán adjudicados por la Comisión de la Feria, una vez que se haya vencido el plazo de las inscripciones, considerando el orden de inscripción y el número de ejemplares de cada expositor. Los espacios se harán conocer a los interesados con 3 días de anticipación al inicio de la Feria.

ART. 17.- A los ejemplares se les asignará un número que deberá usar durante toda la Exposición de acuerdo al orden del Catálogo.

ART. 18.- Todos los ejemplares deberán llevar jácimas y los toros mayores de un año argollas que faciliten el manejo. Ningún ejemplar podrá presentarse luciendo cintas, cinchas o cualquier otra clase de adornos o trofeos que hayan ganado en exposiciones anteriores, ya sea nacionales o extranjeras.

ART. 19.- Los Expositores llevarán el personal necesario vestidos con chaleco y gorro suministrados por la Asociación Holstein, para el juzgamiento, y desfile de los ejemplares. Ningún conductor que no llenare este requisito, podrá ingresar al Ring de juzgamiento. Durante el Concurso todo conductor llevará el número de catálogo asignado para la Exposición. Queda terminantemente prohibido colocar el nombre del criadero en los chalecos para el ingreso al Ring.

ART. 20.- Corne por cuenta de los Expositores el cuidado y alimentación de sus ejemplares.

ART. 21.- La comisión de Feria verificará la identidad de los ejemplares antes del juzgamiento, mediante la comprobación con los respectivos diagramas, registros y tatuajes, en igual forma los números asignados.

ART. 22.- Todo desacato cometido contra el Juez o contra las autoridades de la Exposición será considerado como grave ofensa, inferida a la Asociación Holstein Friesian del Ecuador y violación del presente reglamento.

ART. 23.- Los empleados de los Expositores tienen la obligación de cuidar las instalaciones; los que dejasen de cumplir con las órdenes de las autoridades de la Exposición o las prescripciones del presente reglamento serán despedidos del local, previo aviso al expositor. Si el caso lo requiere su expulsión será inmediata.

ART. 24.- Los anuncios, propaganda en general y el alquiler de los locales para Expositores industriales y comerciales, quedan sujetos a contratos de arrendamiento en la forma establecida por la Asociación.

ART. 25.- Todo expositor deberá cumplir con el Código de Ética para realización de las Ferias Holstein, el mismo que firmará al ingreso del ganado a la Feria.

□ DEL JUZGAMIENTO

ART. 26.- El juez calificador será único, quien deberá ser un experto de reconocida competencia. Los Expositores están obligados a aceptar y a acatar sus decisiones inapelables. Los veredictos que pronuncie se harán constar en actas especiales, levantadas por el Secretario Ejecutivo de la Asociación.

ART. 27.- Los premios no podrán ser adjudicados sino por el juez calificador de acuerdo a las condiciones del presente reglamento.

ART. 28.- Todos los ejemplares serán juzgados por el juez único calificador. En el eventual caso de ausencia de dicho juez, éste será reemplazado por un juez especial nombrado por la Asociación.

ART. 29.- Los ejemplares deberán ser presentados puntualmente en el Ring de juzgamiento ante el juez, el conductor llevará el número del catálogo asignado para la Exposición en el chaleco correspondiente. Aquellos que no se presenten bajo estos requisitos quedarán eliminados del Concurso.

ART. 30.- Cuando se presenten menos de dos ejemplares en el Ring, el Juez calificador, juzgará éstos ejemplares en la categoría inmediata superior, a excepción de las categorías 6ª. con 7ª, 7ª. con 8ª. y 11ª. con 12ª.

ART. 31.- El juez podrá declarar desierto cualquier premio, en cualquier categoría, exista o no competencia.

ART. 32.- Ninguna persona extraña podrá permanecer en el Ring mientras sean juzgados los ejemplares.

□ DE LAS CATEGORÍAS

MACHOS PUROS

PRIMERA .-

Machos nacidos a partir del 1ero. de Enero de 2004 (DE HASTA SEIS MESES DE EDAD).

SEGUNDA .-

Machos nacidos entre el 1ero. de Octubre de 2003 y el 31 de Diciembre de 2003 (DE SEIS A NUEVE MESES DE EDAD).

TERCERA .-

Machos nacidos entre el 1ero. de Julio de 2003 y el 30 de Septiembre de 2003 (DE NUEVE A DOCE MESES DE EDAD).

CUARTA .-

Machos nacidos entre el 1ero. de Marzo de 2003 y el 30 de Junio de 2003 (DE DOCE A DIEZ Y SEIS MESES DE EDAD).

QUINTA .-

Machos nacidos entre el 1ero. de Noviembre de 2002 y el 28 de febrero de 2003 (DE DIEZ Y SEIS A VEINTE MESES DE EDAD).

SEXTA .-

Machos nacidos entre el 1ero. de Julio de 2002 y el 31 de Octubre de 2002 (DE VEINTE A VEINTICUATRO MESES DE EDAD).

GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO DE LA EXPOSICION .-

A. seleccionarse entre los ejemplares que merecieron el 1º. y 2º. puestos en las categorías : 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª. y 6ª.

HEMBRAS

PRIMERA .-

Hembras nacidas a partir del 1ero. de Enero del 2004 (DE HASTA SEIS MESES DE EDAD).

SEGUNDA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Octubre y el 31 de Diciembre del 2003 (DE SEIS A NUEVE MESES DE EDAD).

TERCERA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio y el 30 de Septiembre del 2003 (DE NUEVE A DOCE MESES DE EDAD).

CUARTA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Marzo y el 30 de Junio de 2003 (DE DOCE A DIEZ y SEIS MESES DE EDAD).

QUINTA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Noviembre de 2002 y el 28 de Febrero de 2003 (DE DIEZ y SEIS A VEINTE MESES DE EDAD).

SEXTA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio y el 31 de Octubre de 2002 (DE VEINTE A VEINTICUATRO MESES DE EDAD).

CAMPEONAS JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR .-

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto en las categorías : 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª. y 6ª.

MEJOR HEMBRA PURA JUNIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS .-

Se seleccionará entre los ejemplares, que ocupen la mejor ubicación en las Categorías: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª. y 6ª.

SEPTIMA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio de 2001 y el 30 de Junio de 2002. Que no hayan parido (DE DOS A TRES AÑOS DE EDAD).

OCTAVA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Que hayan parido (DE DOS A TRES AÑOS DE EDAD).

NOVENA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio del 2000 y el 30 de Junio de 2001 (DE TRES A CUATRO AÑOS DE EDAD).

DECIMA .-

Hembras nacidas entre el 1ero. de Julio de 1999 y el 30 de Junio del 2000 (DE CUATRO A CINCO AÑOS DE EDAD).

DECIMA PRIMERA .-

Hembras nacidas antes del 1ero. de Julio de 1999 (DE MAS DE CINCO AÑOS DE EDAD).

DECIMA SEGUNDA .-

Vacas secas nacidas después del 1ero. de Julio de 1999 (DE HASTA CINCO AÑOS DE EDAD).

DECIMA TERCERA .-

Vacas secas nacidas antes del 1ero. de Julio de 1999 (DE MAS DE CINCO AÑOS DE EDAD).

GRAN CAMPEONA Y CAMPEONA RESERVADA DE LA EXPOSICION .-

Se seleccionará entre las Campeonas Junior y Reservada Junior y los 1eros. y 2dos. puestos de las Categorías : 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª. y 13ª.

MEJOR HEMBRA PURA SENIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS .-

Se seleccionará entre los ejemplares, que ocupen la mejor ubicación en las Categorías : 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª. y 13ª.

GRUPOS

MEJOR UBRE HOLSTEIN ECUATORIANA

Tomarán parte en esta categoría, vacas que han participado en el juzgamiento de las categorías: 8ª, 9ª, 10ª. Y 11ª, que será escogida luego del juzgamiento de la mejor Holstein Ecuatoriana.

MEJOR UBRE PURA SANGRE

Tomarán parte en esta categoría, vacas que hayan participado en el juzgamiento de las categorías: 8ª, 9ª, 10ª. Y 11ª, que será escogida luego del juzgamiento de la Gran Campeona.

DESCENDENCIA DE UN MISMO TORO

Podrán participar en esta categoría, 4 ejemplares puros o Holstein Ecuatoriano, habiendo entre ellos a lo sumo dos machos, no se necesita que hayan sido criados o sean propiedad del mismo expositor.

DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA

Adjudicado a dos animales hijos de una misma vaca, sean de cualquier sexo y no pertenezcan al mismo expositor.

HATO LECHERO

Consiste en 4 vacas que hayan parido por lo menos una vez y sean propiedad del mismo expositor.

GRUPOS DE TRES HEMBRAS

El grupo deberá ser concebido, nacido, criado y con el prefijo del expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categorías.

DE LA PREMIACION

ART. 33.- Inmediatamente después de escuchar el veredicto del Juez los ejemplares ubicados en los cinco primeros lugares recibirán galardones de acuerdo a los siguientes:

CAMPEONES Y PREMIOS ESPECIALES : Tricolor

PRIMER PREMIO : Azul

- SEGUNDO PREMIO** : Rojo
TERCER PREMIO : Amarillo
CUARTO PREMIO : Verde (hembras solamente)
QUINTO PREMIO : Tomate (hembras solamente)

Las cintas serán suministradas por la Asociación Holstein Friesian del Ecuador.

ART. 34.- El premio al mejor expositor será otorgado a quien obtenga el mayor puntaje calculado de la siguiente manera: Se seleccionará los mejores puntajes de hasta 10 ejemplares por cada expositor.

MEJOR EXPOSITOR DE GANADO PURO, HOLSTEIN-ECUATORIANO Y HEMBRAS MESTIZAS

a) MACHOS

- 1ro. PUESTO = 3 PUNTOS
2ro. PUESTO = 2 PUNTOS
3ro. PUESTO = 1 PUNTOS

b) HEMBRAS PURAS, HOLSTEIN ECUATORIANO Y MESTIZAS (SENIOR O LECHANDO)

- 1ro. PUESTO = 10 PUNTOS
2ro. PUESTO = 8 PUNTOS
3ro. PUESTO = 6 PUNTOS
4ro. PUESTO = 4 PUNTOS
5ro. PUESTO = 2 PUNTOS

c) JUNIOR Y VACAS SECAS

- 1ro. PUESTO = 5 PUNTOS
2ro. PUESTO = 4 PUNTOS
3ro. PUESTO = 3 PUNTOS
4ro. PUESTO = 2 PUNTOS
5ro. PUESTO = 1 PUNTOS

ART. 35.- Premio al mejor criador:

1. Pura Sangre
2. Holstein-Ecuatoriano

NOTA: Este premio solo será otorgado al criador que haya obtenido de acuerdo a la tabla de puntaje del Art. 34, con ejemplares concebidos, nacidos y criados en el país y que lleven su prefijo. En el caso de haber empate se nombrará al criador que con más ejemplares haya participado.

ART. 36.- Podrán adjudicarse premios especiales que hayan sido donados por Instituciones o por Asociaciones ajenas a la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, sin que afecten las condiciones de este reglamento.

ART. 37.- Se adjudicaran puntos para el premio de LO MEJOR DEL ECUADOR y su Reservada de la raza Holstein y otras razas que se acojan al siguiente reglamento:

**LO MEJOR DEL ECUADOR Y SU RESERVADA
DE LA RAZA HOLSTEIN FRIESIAN**

PARA HEMBRAS PURAS Y HOLSTEIN ECUATORIANAS :

Con la finalidad de premiar al o a los ejemplares por su participación en varios eventos feriales, en base a lo que es tipo y por ende al esfuerzo, crianza, cruce genético, que realizan los propietarios de los ejemplares participantes se han puesto los siguientes requisitos:

- 1.- Deberán estar inscritos en los siguientes libros de las razas de ganado puro (HBE) y Holstein Ecuatoriano (HE)
- 2.- Se seleccionará únicamente 12 ejemplares por año, comprendidos entre las siguientes categorías :

Lo mejor del Ecuador Junior y su Reservada.- Ejemplares hasta los 24 meses (sin parir).

Lo mejor del Ecuador Senior y su Reservada.- De entre los participantes mayores de 24 meses.

3.- Para la nominación y adjudicación de este premio, además de la Feria Nacional que organiza la Asociación Holstein Friesian, se tomará en cuenta el puntaje conseguido en las ferias que se ajusten al reglamento de la Asociación Holstein Friesian. Para ejecutar este reglamento se tomará en cuenta mínimo 2 Ferias (aparte de la nacional), para la nominación y podrán participar en cualquier categoría.

4.- Los premios a lo Mejor del Ecuador Junior, Junior Reservado, Senior, Senior Reservado se les otorgará a los ejemplares que obtengan el mayor puntaje calculado de la siguiente manera :

Para Hembras Puras y Holstein Ecuatorianas :

Ejemplares de la 1era., 2da., 3era., 4ta., 5ta., 6ta. , y 7ma categoría (vacanas), además los ejemplares de la 12va. y 13va. Categoría (Vacas secas).

	Feria de Quito	Otras Ferias
Primer Puesto	: 6.25 Puntos	5.00 Puntos
Segundo Puesto	: 5.00 Puntos	4.00 Puntos
Tercer Puesto	: 3.75 Puntos	3.00 Puntos
Cuarto Puesto	: 2.50 Puntos	2.00 Puntos
Quinto Puesto	: 1.25 Puntos	1.00 Puntos

Ejemplares de las categorías 8va, 9na., 10ma. y 11va. (Vacas lechando).

	Feria de Quito	Otras Ferias
Primer Puesto	: 12.50 Puntos	10.00 Puntos
Segundo Puesto	: 10.00 Puntos	8.00 Puntos
Tercer Puesto	: 7.50 Puntos	6.00 Puntos
Cuarto Puesto	: 5.00 Puntos	4.00 Puntos
Quinto Puesto	: 2.50 Puntos	2.00 Puntos

5.- En caso de empate, se considerará el número de primeros puestos que el ejemplar haya obtenido en el transcurso del año. Si el empate se mantiene, la decisión la tomará la Comisión Técnica Permanente conformada en la Asociación Holstein Friesian. El ejemplar que queda en segundo lugar será Lo Mejor del Ecuador Reservado.

6.- Si un ejemplar que ya ha participado para esta nominación, fallece no perderá sus puntos acumulados.

* **REGLAMENTO DE REMATES**

ART. 38.- La inscripción de los ejemplares para remate se realiza hasta el 20 de junio del 2003.

ART. 39.- Para dar mayor seriedad a los remates el Directorio nombrará una comisión de 3 ganaderos no propietarios de ejemplares inscritos para remate.

ART. 40.- Esta comisión será la única responsable de admitir a rechazar los ejemplares para el remate.

ART. 41.- La comisión de remate constituida conforme lo expresa el artículo anterior tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar con Secretaría los datos de los ejemplares que aparecerán en el catálogo de remate.
- b) Establecer mediante sorteo el Orden de salida de los ejemplares para dicho remate.
- c) Verificar los ejemplares a rematarse para poder calificarlos apto para ingresar al Ring de remates.
- d) Analizar las propagandas y publicaciones que hagan los propietarios de los ejemplares a rematarse.
- e) Realizar las gestiones tendientes a la consecución de fondos por parte del Banco de Fomento y otros Bancos particulares.
- f) Dilucidar en última instancia cualquier mal entendido o problema que surja de los remates.

ART. 42.- La Asociación Holstein Friesian del Ecuador, no permitirá que ningún ejemplar que haya sido inscrito para remate, sea vendido fuera del mismo. Tendrá que presentarse al remate.

ART. 43.- Si se desea rematar ejemplares que no hayan sido inscritos; podrán hacerlo luego del último ejemplar rematado, bajo el orden del sorteo y de acuerdo con la Comisión de Remate.

ART. 44.- Cada ejemplar o grupo de ejemplares serán adjudicados por el martillador individual o colectivamente al mejor postor, este se iniciará partiendo por la base fijada por el vendedor.

ART. 45.- Los martilladores darán comienzo impostergablemente a la hora establecida por la Comisión y dentro de las normas reglamentarias establecidas.

ART. 46.- En caso de producirse diferencias o malentendidos entre los presentes en el remate con relación a las posturas, el martillador se remitirá a la Comisión de Remate, quien decidirá.

ART. 47.- La Asociación Holstein cobrará a los vendedores los siguientes valores: para socios de la Asociación 10% sobre el valor de la venta, 3.5% sobre la base fijada por el dueño en caso de no rematarse. Los vendedores no asociados pagarán el 15% de la comisión sobre la venta y el 5% de la base en caso de no rematarse, y los criadores que presenten en el remate más de cinco ejemplares, tendrán un descuento especial del 3% adicional. En caso de que el comprador utilice los servicios de una tarjeta de crédito, este (el comprador), asumirá el valor del porcentaje que esta (la tarjeta de crédito) cobre, y pagará directamente dicho valor al vendedor.

ART. 48.- En caso de conocerse que algún expositor realizó ventas en el local de Feria sin participar o inscribir animales en el remate, se le cobrará una multa consistente en el 10% del valor de la venta promedio del remate del año en curso, sin tener la A.H.F.E. ninguna responsabilidad en esas ventas. Se sentará precedente y amonestación para el expositor si desea inscribir para los próximos remates.

ART. 49.- Todo ejemplar o grupo de ejemplares que no hayan podido ser rematados podrán volver a rematarse luego de la Primera vuelta del sorteo.

ART. 50.- El reglamento y catálogo de remates serán publicados con la suficiente anterioridad a la fecha del mismo.

ART. 51.- Un ejemplar o grupo de ejemplares que ha cambiado de propietario después de un remate, podrá volver a ser rematado por su nuevo dueño previo el visto bueno de la comisión de remates.

ART. 52.- El pago será UNICAMENTE DE CONTADO, el 20% a la Asociación Holstein y el 80% al

vendedor. Si el vendedor aceptó otra forma de pago será de su exclusiva responsabilidad, en todo caso el vendedor deberá cancelar la comisión de la Asociación de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de este reglamento.

ART. 53.- No se autoriza la salida de los ejemplares rematados o vendidos sin previa autorización escrita del vendedor.

ART. 54.- Solamente podrán participar para remate ejemplares con registro de la respectiva Asociación de cada raza, las madres de los ejemplares deberán tener un valor relativo mínimo de 95 puntos y la producción de una de sus lactancias sobre el promedio de producción de la zona, los padres de los ejemplares deberán ser positivos en tipo y producción y se acogerán al artículo 14 de éste reglamento.

❖ DISPOSICIONES GENERALES

ART. 55.- La Comisión de Feria resolverá sobre cualquier problema que pudiera presentarse durante la Exposición y que no esté contemplado en el presente reglamento, esta resolución será inapelable.

ART. 56.- La Asociación Holstein no asumirá ninguna responsabilidad por daños o perjuicios que sufrieren los Expositores durante los días de la Feria.

ART. 57.- Para efecto de estadísticas y control sanitario, la Asociación Holstein Friesian del Ecuador enviará a la Dirección de Desarrollo Ganadero del M.A.G., en acta legalizada por su Secretario Ejecutivo, tanto el resultado del juzgamiento así como el número de participantes especies, raza, sexo y procedencia.

□ DEL CODIGO DE ETICA

CODIGO DE ETICA PARA LA REALIZACION DE LAS FERIAS HOLSTEIN Y LAS QUE FUERAN AUSPICIADAS POR LA ASOCIACION

ART. 58.- Créase el Código de Etica, con el objeto de vigilar el cumplimiento e investigar las violaciones al Código de Etica y reglamentos de la Feria que se cometieran por parte de los Expositores y/o representantes. Se considerarán dos tipos de violaciones; GRAVE y MENOR. El comité de Etica determinará el tipo de violación. El Comité de Etica reportará sobre cualquier violación grave a la Comisión de Feria, la que establecerá la respectiva sanción, en el caso de una sanción extremadamente grave la Comisión de Feria reportará al Directorio.

Si el Comité de Etica establece una violación menor, el exhibidor será notificado y se le pedirá que se abstenga de dicho comportamiento. La violación menor será reportada, de igual manera a la Comisión de Feria. En los dos casos la Comisión de Feria o Directorio pondrá una carta al exhibidor comunicándole la sanción o repreensión.

Todos los ejemplares a exhibirse estarán sujetos a ser examinados, por el Código de Etica.

Si el Juez sospecha de una violación, tendrá la posibilidad de examinar al ejemplar e inclusive disponer que sea ordeñado de ser el caso, de manera que el (ordeño), ayuden a tomar la decisión final.

Cualquier reclamo de alguna violación, denunciado únicamente por un expositor y por escrito, será reportado al Comité de Etica, el cual tiene la potestad de investigar y verificar la verdad de la denuncia, además, tiene la autoridad suficiente para inspeccionar al ejemplar involucrado e investigar si existe o no la violación.

Si una violación ha sido establecida, el Comité informará por escrito a la Comisión de Feria. El Exhibidor involucrado tendrá la oportunidad si lo desea, de discutir el problema de la violación con la Comisión de Feria y podrá apelar la decisión. Si dicha decisión no ha sido cambiada, se le pedirá al exhibidor la prohibición de exhibir dicho ejemplar. Si el ejemplar en cuestión es exhibido, se estará cometiendo una violación grave.

En igual forma si el exhibidor cometiera una violación grave, en especial los indicados en los puntos cinco y seis del presente Código, el Directorio, luego de considerar la apelación presentada por el exhibidor, podrá prohibir la

presencia del exhibidor, del empleado o del ejemplar en el local de Feria, hasta por un período de tres años. La Asociación de Raza respectiva será notificada de dicha sanción.

VIOLACIONES GRAVES:

1. Falsificar la edad o el tiempo de lactancia del ejemplar para la categoría que es exhibida.
2. Tratar al ejemplar, específicamente la ubre, interna y externamente, con algún irritante o cualquier sustancia para mejorar artificialmente la conformación de la ubre.
3. El uso de gases, antimastíticos espumosos o cualquier líquido para llenar artificialmente la ubre.
4. Cirugía o inserción de algún material extraño debajo de la piel o en alguna cavidad del cuerpo del ejemplar.
5. Criticar o interferir con la decisión del Juez o comportarse de una manera no adecuada dentro del Ring o fuera de él.
6. Desafío, amenaza o interferencia con el Comité de Ética.
7. Si el Comité de Ética, comprobare que la denuncia hecha por un expositor no se ajusta a la verdad, la actitud del denunciante se considerará como falta grave.

VIOLACIONES MENORES:

8. Ejemplares mal preparados, animales mal esquilados o mal lavados.
9. Uso de pelo artificial con excepción de la cola.
10. Maltratar al ejemplar dentro y fuera del Ring.
11. Mal presentación del conductor.

CONCLUSION FINAL.

La Asociación Holstein, obligará el cumplimiento del presente Código y **RECOMIENDA** que los ejemplares sean presentados en su estado más natural, sin excesos en el uso de pegas, adhesivos, pinturas, sombras, etc., para mejorar la apariencia del mismo.

□ DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA FERIA PECUARIA NACIONAL DE QUITO

ART. 1.- La Asociación Holstein Friesian del Ecuador asume toda la responsabilidad de la organización de la **LIV FERIA Exposición Holstein Friesian** que se llevará a cabo en Quito, con la **LI Exposición Pecuaria Nacional** y bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

❖ PRODUCTOS A EXHIBIRSE

ART. 2.- a) Ganadería en General:

- ✓ Ganado vacuno: de leche, carne, mixto y trabajo.
- ✓ Ganado caballar: de silla, trotones, caminero, de paso y braceadores.
- ✓ Ganado mular: de silla.
- ✓ Ganado caprino y equenido.

b) Avicultura.

□ **DE LA SANIDAD**

ART. 3.- Los ejemplares participantes deberán cumplir las siguientes normas sanitarias :

- a) **Bovinos** .- Certificado de vacunación contra fiebre aftosa, Septicemia hemorrágica, carbunco sintomático o pierna negra y edema maligno; certificado de reacción negativa de brucelosis y tuberculosis y tratados contra endo y ectoparásitos por lo menos diez días antes de la Exposición.
- b) **Equinos** .- Certificado de vacunación contra adenitis equina (papera); cuando procedan los ejemplares de zonas tropicales o subtropicales, certificados de vacunación contra encefalitis; certificado oficial actualizado de reacción negativa al test de Cogins para anemia infecciosa equina.
- c) **Ovinos** .- Certificados de vacunación triple (septicemia, carbón sintomático o pierna negra, edema maligno y prueba de que los ejemplares se encuentran libres de endo y ectoparásitos).
- d) **Porcinos** .- Certificado de vacunación contra cólera porcina y certificado oficial de que los ejemplares se encuentran libres de endo y ectoparásitos y en buen estado de salud.
- e) **Caprinos** .- Certificado de vacunación triple (septicemia carbón sintomático o pierna negra, edema maligno y certificado de la prueba negativa y brucelosis).
- f) **Aves** .- Certificado de vacunación contra New Castle, Marek, viruela y cólera de haberse realizado el control de coxidiosis y reacción negativa a la salmonelosis.
- g) **Caninos** .- Certificado de vacunación contra la rabia.

ART. 4.- Los derechos de inscripción serán gratuitos.

ART. 5.- Respecto a lo referente a la admisión, ingreso de ejemplares, de los Expositores, del jurado calificador y de las categorías se declara vigente el Reglamento de la LIII Exposición Holstein Friesian del Ecuador, para ganado vacuno sea de la raza que fuere.

ART. 6.- Del ganado caballar. *Para la Exposición del ganado caballar, regirá este año un reglamento especial.*

GANADO OVINO :

- a) Machos pura sangre de cualquier raza importados o nacidos en el país.
- b) Hembras pura sangre de cualquier raza importadas o nacidas en el país.
- c) Hembras cruzadas y criollas nacidas en el país.

GANADO CAPRINO Y EUQUENIDO :

- Caprino** .- De leche y carne
- Euquenido** .- Llamas y alpacas.

AVICULTURA :

Podrán ser exhibidas toda clase de aves a saber :

- 1.- Gallos y gallinas de todas las razas :
 - ✓ Parejas de pura sangre importadas o nacidas en el país.
 - ✓ Parejas de raza cruzada.

✓ Gallos de riña.

2.- Pavos reales : por parejas

3.- Palomas y otras aves

